



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

mso-ansi-language:ES-AR;mso-fareast-language:ES-AR">Que el compromiso de esta gestión con la seguridad vial y la mejora continua de la infraestructura urbana en los distintos sectores de la ciudad, y que los dispositivos de reducción de velocidad resultan fundamentales para prevenir accidentes y proteger a peatones y conductores.

CONSIDERANDO:

mso-ansi-language:ES-AR;mso-fareast-language:ES-AR">Que los reductores de velocidad ubicados sobre calle Alta Gracia, en el tramo comprendido entre la Avenida Maipú y calle Los Puelches, presentan un estado de deterioro que compromete su correcta funcionalidad.

mso-ansi-language:ES-AR;mso-fareast-language:ES-AR">Que dicho sector constituye una vía de circulación vehicular y peatonal de importancia, donde resulta necesario garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial y moderación de la velocidad.

mso-ansi-language:ES-AR;mso-fareast-language:ES-AR">Que el deterioro de los reductores de velocidad puede disminuir su efectividad como dispositivos de prevención, además de generar inconvenientes y posibles daños a los vehículos

que circulan por el sector.

mso-ansi-language:ES-AR;mso-fareast-language:ES-AR">Que estos dispositivos cumplen un rol esencial en la disminución de la velocidad vehicular, contribuyendo a la prevención de siniestros viales y al resguardo de peatones y conductores.

mso-ansi-language:ES-AR;mso-fareast-language:ES-AR">Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar el correcto estado, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial de la ciudad.

mso-ansi-language:ES-AR;mso-fareast-language:ES-AR">Que la reparación y/o reacondicionamiento de los reductores de velocidad permitirá mejorar las condiciones de circulación y fortalecer las medidas de prevención de siniestros viales.

mso-ansi-language:ES-AR;mso-fareast-language:ES-AR">Que resulta oportuno llevar adelante las tareas necesarias para que dichos dispositivos cumplan adecuadamente con su función de moderación de velocidad, contribuyendo a una circulación más segura en el sector.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**REPARACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLE ALTA GRACIA
ENTRE AVENIDA MAIPÚ Y CALLE LOS PUELCHES**

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a la reparación y/o reacondicionamiento de los reductores de velocidad ubicados sobre calle Alta Gracia, en el tramo comprendido entre la Avenida Maipú y calle Los Puelches de la ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE que dichas tareas incluyan, en caso de corresponder, la correcta señalización horizontal y/o vertical de los reductores de velocidad y del sector intervenido, a fin de garantizar su adecuada visibilidad y contribuir a la seguridad vial.

ARTÍCULO 3º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**